



RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Instituto de Estudios Superiores de Buenos Aires (A-781)

Este reglamento tiene como objetivo establecer normas de convivencia que garanticen un entorno académico adecuado, respetuoso y profesional. Reconociendo valores, creencias e identidades culturales y rechazando toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los integrantes de nuestra comunidad educativa.

1. COMPROMISO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BUENOS AIRES CON SUS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Ideario Institucional, el Instituto de Estudios Superiores de Buenos Aires asume el compromiso de:

- a. Mantener el perfil pedagógico propuesto.
- b. Brindar permanentemente información completa y personalizada a los estudiantes.
- c. Promover encuentros estudiantes y docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, para desarrollar exitosamente los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d. Promover la creación de un Contrato Pedagógico que permita la activa participación e identificación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa con el Proyecto Educativo.

2. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BUENOS AIRES

Para alcanzar los objetivos de formación integral deseados es necesario que los estudiantes asuman el compromiso de conocer, aceptar, reflexionar y participar del cumplimiento de la presente Normativa de Convivencia.

3. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS ALUMNOS Y NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA

La formación de valores humanos esenciales constituye un compromiso insoslayable de la acción educativa. La capacidad educadora de la norma existe en cuanto esa norma refleja algún valor verdadero y produce, como consecuencia de su existencia, el sentido del deber en el alumno. Este deber, luego, podrá traducirse en virtud. Es por ello que pretendemos que nuestros alumnos se manifiesten logrando:

- a. Demostrar normas de educación y respeto, en todo momento, hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b. Actuar a la luz de la sinceridad, honestidad y solidaridad.
- c. Contribuir con el orden y el cuidado de las aulas, como así también, del material didáctico y las instalaciones.
- d. Participar activamente con orden y respeto.
- e. Demostrar permanentemente respeto a nuestros símbolos patrios.

En el mismo sentido se establece:

- f. No ingresar con alimentos al aula.
- g. Asistir a clases y exámenes en los horarios establecidos, respetando la agenda institucional.
- h. Cumplir con las tareas y entregas en los plazos fijados.
- i. Justificar cualquier ausencia o inconveniente con la debida antelación
- j. Es recomendable la utilización de toillettes durante los recreos a fin de no interrumpir posteriormente las clases, salvo casos de real necesidad.
- k. Antes de salir del aula, al recreo, o cuando finalice la ultima hora de clase, deberán dejar ordenada la misma.
- l. Los desperfectos o roturas de equipamientos o instalaciones del Establecimiento provocados por mal trato por parte de los alumnos, serán compuestos o restituidos, debiendo hacerse cargo del costo de reparación que demanden los mismos.
- m. El Instituto de Estudios Superiores de Buenos Aires, no se responsabilizará por la pérdida u olvido de las pertenencias en su ámbito.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Presentación y Actitud durante Clases y Exámenes Virtuales

- a- Se espera que los estudiantes mantengan una actitud profesional y de respeto en todo momento.
- b- Durante clases y evaluaciones, el estudiante debe estar correctamente vestido, cubriendo el torso con ropa adecuada.
- c- No está permitido fumar, consumir bebidas alcohólicas ni realizar actividades ajenas a la clase mientras se encuentra en cámara.

Condiciones Técnicas, de Conectividad y uso responsable de la tecnología.

- a- Se requiere una conexión estable a internet y un entorno adecuado para evitar interrupciones.
- b- La cámara y el micrófono deberán estar habilitados durante exámenes y otras instancias evaluativas, salvo indicación expresa del docente.
- c- En caso de problemas técnicos que impidan la participación adecuada, el estudiante deberá comunicarlo inmediatamente al docente o responsable del área.
- d- Utilizar las plataformas educativas de manera adecuada, evitando la difusión de información privada o ajena.
- e- No compartir contraseñas ni realizar acciones que comprometan la seguridad del entorno digital.
- f- Evitar el uso de dispositivos para actividades ajenas al ámbito académico durante las clases.

Respeto y Ética Académica

Se prohíbe el uso de lenguaje inapropiado, actitudes agresivas o discriminatorias hacia docentes o compañeros.

La suplantación de identidad, el uso de material no autorizado o cualquier intento de plagio o fraude académico será sancionado de acuerdo con el reglamento.

Respeto y Comunicación

Mantener un trato cordial y respetuoso con docentes, compañeros y personal administrativo.

Evitar lenguaje ofensivo, agresivo o discriminatorio en cualquier forma de comunicación.

Promover el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

4. DISCIPLINA Y SANCIONES

La clasificación de las faltas que se formulan no es de carácter taxativo.

Ante la concreción de un hecho pasible de sanción que no se encontrara previsto en los ítems que se detallan a continuación, quedará a criterio de las autoridades del Establecimiento su tipificación.

- I. Falta leve
 - a. Ingresar a lugares no autorizados o lugares autorizados en horarios inadecuados.
 - b. Tirar papeles o basura al piso.
 - c. Botar, estropear o tirar comida.
 - d. Dormir en clase.
 - e. Mala educación en el aula.
 - f. Comer o beber en clase.
- II. Falta grave
 - a. Utilizar lenguaje con groserías, vulgar, despectivo o discriminatorio en cualquier sentido.
 - b. Faltas a la verdad e hipocresías que no involucran a otros.
 - c. Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento.
 - d. Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
 - e. Actitudes desafiantes o despectivas hacia otro estudiante, docente, personal administrativo o autoridad.
 - f. Hostigar o molestar en forma reiterada.
- III. Falta muy grave
 - a. Fumar dentro del Establecimiento en cualquier horario.
 - b. Insultos, gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal directivo, docente, personal no docente, administrativo, otro estudiante o cualquier persona que por alguna razón se encuentre dentro del Establecimiento.
 - c. Provocar daño físico a si mismo u otros.
 - d. Peleas con daño físico.
 - e. Abuso o intimidación física o psicológica sobre otro compañero o cualquier persona que se encuentre en el Establecimiento.
 - f. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión a un profesor o autoridad.
 - g. Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la Institución o de cualquier persona, dentro o fuera del Establecimiento, a través de cualquier medio (redes sociales, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc.).
 - h. Grabar y/o divulgar una grabación (imagen o voz) de un compañero, grupo de compañeros, profesores o autoridades, a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la Institución.
 - i. Grabar o reproducir imágenes o audios de personas sin su consentimiento previo y menos aún compartirlas con terceros.
 - j. Generar perfiles falsos en las redes sociales con fotos privadas o adulteradas de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - k. Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra otra persona o Institución, o que atenten contra la moral o buenas costumbres.

- l. Faltas a la verdad o hipocresías que afecten a otros.
- m. Falsificar documentos, comunicaciones o firmas.
- n. Intervenir o modificar información en libros de clases.
- o. Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.
- p. Robo, hurto o apropiación indebida.
- q. Delitos sexuales o comportamientos inmorales en el campo sexual.
- r. Portar objetos o sustancias consideradas peligrosas para la integridad física de sí mismo, de los demás estudiantes y del resto de la Comunidad Educativa.
- s. Posesión, introducción, consumo o tráfico de alcohol y otras drogas.
- t. Actos vandálicos (destrucción de infraestructura y/o mobiliario, uso de la fuerza contra otra persona de la Comunidad, uso de cualquier tipo de arma o elemento para amedrentar a otros, apoderarse de instalaciones o elementos propios del colegio).
- u. Insultos, gestos groseros, insolencias a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- v. Peleas o juegos violentos dentro de la clase y/o del Establecimiento.
- w. Falta de respeto al profesor o autoridad.
- x. Suplantación de identidad.
- y. Fraude académico. Plagio.
- z. Delitos financieros, estafas virtuales, incitación a las apuestas virtuales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento de sanción. Los estudiantes sólo podrán ser sancionados según los procedimientos que establece el presente Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas en las leyes respectivas. La sanción que se aplique guardará relación con la gravedad del hecho, los perjuicios causados, antecedentes, atenuantes y agravantes de cada situación. Las mismas incluyen también las relacionadas con el trabajo académico como son el plagio y la copia.

La sanción es una instancia de aprendizaje, una puesta externa de límites que orienta al alumno en su accionar. Toda sanción se establece al no respetarse las Normas de Convivencia.

Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas y respetando el principio de gradualidad. Para su aplicación se tendrá en cuenta:

- ✓ La gravedad de la falta cometida
- ✓ La reincidencia del alumno en actos similares de conducta
- ✓ La existencia de sanciones anteriores.

Orientamos a los alumnos hacia una disciplina basada en el respeto, la reflexión y el diálogo. A este fin, el no cumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Normativa de Convivencia, será motivo de aplicación de una medida de corrección disciplinaria que podrá ser:

- a) Diálogo Reflexivo
- b) Apercebimiento.
- c) Suspensión.
- d) Denegación de rematriculación.

Diálogo Reflexivo: se realizará en forma conjunta, autoridades-alumno, para analizar y reflexionar sobre la situación problemática en cuestión.

Aplicación de apercibimiento. La sanción de apercibimiento será aplicada por el Rectorado fundada en la presentación realizada por el equipo directivo y docente, previo descargo del involucrado sobre la situación conflictiva generada. Se hará por escrito y se dejará constancia en el legajo del estudiante. Para determinar la sanción se evaluará la trayectoria del estudiante y las situaciones previas generadas por reiteración de hechos que afecten la convivencia del grupo y/o el normal desarrollo de las actividades académicas.

Aplicación de suspensión. Las suspensiones serán aplicadas por el Rectorado ad referendum de lo resuelto por el equipo directivo y docente. La aplicación de la sanción referida requerirá la confección de un acta en la que se dejará constancia de los hechos, manifestación del estudiante y sanción aplicada.

Denegación de la rematriculación. Será aplicada por el Rectorado, luego de haber agotado las instancias descriptas anteriormente o por la gravedad de la situación, ad referendum de lo resuelto por el equipo directivo y docente, sobre la base de una prevención sumaria iniciada dentro de los dos (2) días hábiles de conocida la falta. Dicha denegación debe ajustarse a lo establecido en la Ley 2681/08 y su Decreto Reglamentario.

Revisión. El estudiante afectado por alguna de las sanciones previstas en el podrá solicitar dentro los cinco (5) días de aplicación una revisión si fundamenta adecuadamente el pedido.

Denuncia. Toda denuncia se deberá presentar por escrito, debiendo expresarla relación circunstanciada de los hechos o actos que se denuncian y las personas intervinientes.

Delitos. Si al tomar conocimiento de la denuncia, se advirtiera que los hechos denunciados podrían constituir delitos, la autoridad correspondiente deberá formular la pertinente denuncia ante la autoridad policial o penal competente.

Disposiciones Finales

El presente régimen institucional de convivencia podrá ser actualizado conforme a las necesidades institucionales y los avances en materia de educación.

Se les solicita completar el siguiente formulario para confirmar la lectura del Régimen.

<https://forms.gle/5vt92wyr5oGdQDuu6>

(sugerimos copiar el enlace y pegarlo en su navegador):